

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario
Radicado	05001-40-03-010 -2022-00289 -00
Demandante	Daniel Álzate Castro y otra
Demandado	José Arístides Benítez Acosta y otros
Asunto	Admite Llamamiento En Garantía

Se incorpora llamamiento en garantía presentado de manera oportuna. En consecuencia, como la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 64 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que presentó el demandado en la demanda principal JOSÉ ARÍSTIDES BENÍTEZ ACOSTA en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Ordenar notificar esta providencia al llamado en garantía, la cual se realizará personalmente en la forma establecida en los Arts. 66, 291 y siguientes del Código General del Proceso. Una vez comparezca al Despacho, se le concederá el mismo término de la demanda inicial, esto es, **diez (10)** días para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5642080192fa41eb9fef7a9ec5864c9c430cd29e9c10c175501777652496ef**Documento generado en 09/06/2022 10:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica